

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Numero:	N	úmero:	
---------	---	--------	--

Referencia: EX-2021-15067041-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP

VISTO el EX-2021-15067041-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Préstamos BIRF 8707-AR y BIRF 8991-AR, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita financiamiento para atender las contrataciones de los Servicios de promoción socio-ambiental y recolección domiciliaria diferenciada de residuos sólidos urbanos secos, limpieza y mantenimiento de espacios públicos y saneamiento de barrios populares y desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, para los municipios de Quilmes, Morón y La Matanza;

Que asimismo en el marco del Préstamo BIRF 8707-AR resulta necesario incrementar los créditos para la adquisición de equipos de oficina-varios y Servicios técnicos y profesionales;

Que complementariamente el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) solicita una transferencia de créditos con financiamiento de Rentas Generales:

Que se propicia una transferencia de cargos para fortalecer la dotación de personal en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU);

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15,16,17 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello.

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Planilla Nº 11, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos veintisiete mil novecientos cuarenta y cinco (\$254.327.945.-), de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE HACIENDA

Y FINANZAS

1.3.0.0.0.0 FUENTES FINANCIERAS \$ 254.327.945.-

1.3.2.0.0.0.0 ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E

INCREMENTO DE OTROS PASIVOS \$ 254.327.945.-

1.3.2.8.0.0.0 OBTENCIÓN DE PRESTAMOS

A LARGO PLAZO \$ 254.327.945.-

1.3.2.8.5.0.0 DEL SECTOR EXTERNO

BIRF \$ 254.327.945.-

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Jurisdicción 1.1.1.08.00.000 – Unidad Ejecutora 453 – Programa 11 – Finalidad 8 – Función 8 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Subparcial 14 – UG 999, incorporando las partidas que resulten necesarias, en la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos veintisiete mil novecientos cuarenta y cinco (\$254.327.945.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad 5 – Inciso 9 – Principal 1 – Parcial 2 \$ 54.679.877.-

Actividad 5 – Inciso 9 – Principal 2 – Parcial 2 \$ 2.710.000.-

Actividad 12 – Inciso 9 – Principal 1 – Parcial 2 \$ 196.938.068.-

ARTÍCULO 3°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Planilla Nº 15 para el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos veintisiete mil novecientos cuarenta y cinco (\$254.327.945.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Organismo Provincial de

Integración Social y Urbana

(OPISU)

1.1.1.08.00.000 - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS \$ 254.327.945.-RECURSOS NO AFECTADOS \$ 254.327.945.-NO AFECTADO

ARTÍCULO 4°. Ampliar, en la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro millones trescientos veintisiete mil novecientos cuarenta y cinco (\$254.327.945.-), el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225 -Jurisdicción 1.1.2.07.00.014 - Unidad Ejecutora 480 - Programa 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 -Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – U.G.999, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme al siguiente detalle:

\$ 254.327.945.-

```
Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 5
                                   $ 239.617.945.-
                                   $ 12.000.000.-
Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9
Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 6
                                       2.000.000.-
Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 9
                                   $
                                         710.000.-
```

ARTÍCULO 5°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, Jurisdicción 1.1.2.07.00.014, una transferencia de créditos, incorporando las partidas que resulten necesarias, por la suma de pesos ochenta y cinco millones doscientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro (\$ 85.225.644), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2021-18000921-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Subparcial 14 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos siete millones novecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro (\$ 7.931.644.-), conforme el siguiente detalle:

DÉBITO

Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 2 \$7.931.644.-

CRÉDITO

Inciso 9 - Principal 2 - Parcial 2 \$7.931.644.-

ARTÍCULO 7°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, una transferencia de veinte (20) cargos, según el siguiente detalle:

DÉBITO

-Jurisdicción 1.1.1.08.00.000 - Unidad Ejecutora 47 - Programa 52 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 3 -Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Principal 2 – UG 999 – Régimen Estatutario 1:

- Agrupamiento Ocupacional 4......20 cargos

CRÉDITO:

- -Jurisdicción 1.1.2.07.00.014 Unidad Ejecutora 411 Programa 1 Actividad 1 Finalidad 3 Función 7 Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 Principal 2 UG 999 Régimen Estatutario 1:
- Agrupamiento Ocupacional 3......10 cargos
- Agrupamiento Ocupacional 5......10 cargos

ARTÍCULO 8°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO		PERSONAL TEMPORARIO
Administración Central		-20
Ministerio de Hacienda y Finanzas		-20
Organismos Descentralizados		20
Organismo Provincial de Integración Social y Urbana		20

ARTÍCULO 9°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.